



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 773-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de Setiembre de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N° 8989-2019, presentado por ELEUTERIO LARA MAYA identificado con DNI N° 15365005, solicitando certificado de zonificación y vías, en el predio rural ubicado en el Sector Casa Blanca con UC 10133 Proyecto Cerro Azul, Código Catastral 8\_3408560\_00133, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya área es 5.9177 ha.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante carta de fecha 18.09.2019
- DNI N° 15365005 DE Eleuterio Lara Maya
- Certificado Literal P03153065
- Plano perimétrico, plano de localización, elaborado por el Arq. José T. Paito Cencia CAP N° 13604 el que fue observado y levantó observación mediante memoria descriptiva y plano lámina UL-01 elaborado por el Ing. Víctor Neftali Domínguez Tucno CIP N° 113484.
- Recibo de pago N° 24501 por el monto de S/173.00 de fecha 18.09.2019

Los datos técnicos son:

Propietarios:	ELEUTERIO LARA MAYA WATANABE DE LARA NELLY GABY
Ubicación del predio:	Predio rural Cerro Azul
U.C.	10301
Sector:	Casa Blanca
Código Catastral	8_3408560_00133
Proyecto:	Cerro Azul
Distrito:	Cerro Azul
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área registrada:	5.9177 ha.
Perímetro:	990.84 ml

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

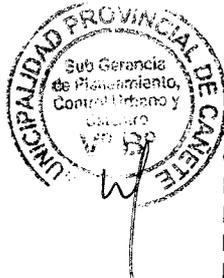
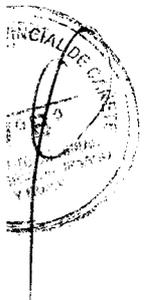
Que, de acuerdo al Informe N°1204-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.09.2019, manifiesta que en vista de lo solicitado y evaluado y de acuerdo a la Ordenanza N° 041-2001- MPC que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Cerro Azul la Zonificación que le corresponde es Zona de Uso Agrícola y Pecuaria (AGr). En cuanto a vías, se accede al predio a través de la carreta Panamericana Sur altura del km 131 con sección vial de 52.00 ml; luego por el camino carrozable a Santa Fe de Veracruz con sección vial de 15.3 ml y una vía carrozable hacia San Juan de Ihuanco de sección de vía de 21.80 ml; por lo que, se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, según los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

JR. BOLDIGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

www.municipalidadprovincialcañete.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS N° 022-2016 – VIVIENDA;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

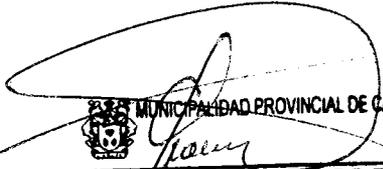
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 0264-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, ELEUTERIO LARA MAYA identificado con DNI N° 15365005, solicitando certificado de zonificación y vías, en el predio rural ubicado en el Sector Casa Blanca con UC 10133 Proyecto Cerro Azul, Código Catastral 8\_3408560\_00133, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya área es 5.9177 ha; y por los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 007-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Tel. Web: www.municipal.cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 264 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº 8989-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### **CERTIFICA:**

Que, el predio ubicado rural ubicado en el Sector Casa Blanca con UC 10133 Proyecto Cerro Azul, Código Catastral 8\_3408560\_00133, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya área es 5.9177ha; tiene la siguiente zonificación:

De acuerdo a la Ordenanza Nº 041-2001-MPC de fecha 09.10.2001, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Cerro Azul el uso es de zona agrícola; y la zonificación que le corresponde es:

**ZONIFICACION:**

**ZONA DE USO AGRICOLA (AGr):**

Es la zona, que se define en el plano de zonificación como área intangible, la cual posee terrenos en cultivo, terrenos en descanso.

**REFERENCIA A VIAS.-** Se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 131, cuya sección de vía es 26.00 ml de zona de uso restringido y 24.00 de derecho de vía con un total de 100.00 ml, según RM Nº 411-2001-MTC/15.02; y RD Nº 138-82 TC/CA. Luego por el camino carrozable a Santa Fe de Veracruz con sección vial de 15.30 ml y una vía carrozable hacia San Juan de Ihuanco de sección de vía de 21.80 ml

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

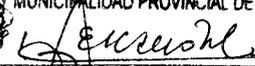
**ELEUTERIO LARA MAYA**

DNI Nº 15365005

**NELLY GABY WATANABE DE LARA**

DNI Nº 15365004

San Vicente de Cañete, 24 de Setiembre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO  
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses